



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DGAF N° 1100

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIONES DE MENOR CUANTÍA NACIONAL A SER GESTIONADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1.

Fecha: 03 de octubre de 2024.

VISTO : El Memorándum N° 141/2024 D.A./DPTO. DE LICITACIONES DE MENOR CUANTÍA de fecha 03 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Contratación N° 1, a través del cual informa que la Dirección de Servicios Urbanos por Memorándum DPTO.ADM / UA N° 42/2024 de fecha 09 de julio de 2024, solicita el inicio de Convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"**.

CONSIDERANDO : Que, por Resolución N° 554/2024 I. del 15 de abril de 2024, el Intendente Municipal autorizó al Director General de Administración y Finanzas la aprobación de las Convocatorias bajo la modalidad de LICITACIONES DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

POR TANTO : En uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- : **APROBAR**, el inicio de la Convocatoria bajo la modalidad de LICITACIONES DE MENOR CUANTÍA NACIONAL conforme al siguiente cuadro:

N°	ID	MODALIDAD	CONVOCATORIA	DIRECCION SOLICITANTE
1	453.456	LICITACIONES DE MENOR CUANTÍA NACIONAL	"ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"	DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

Artículo 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria autorizada en virtud al artículo anterior y facultar a la Unidad Operativa de Contratación N° 1 a emitir las prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas a los Pliegos de Bases Condiciones que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación N° 1 proceda a la comunicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2022, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjuntan antecedentes del proceso de referencia foliados del 001 al



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 554 /2.024 I.

VISTO: 15 ABR 2024

El Memorándum N° 161/2024, de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la emisión de la resolución por la cual se delega en el Director General de Administración y Finanzas la autorización de llamados para la modalidad de licitación de menor cuantía; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 2.488, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

REF.- Memorándum N° 407/2024 Dirección de Adquisiciones s/ Delegación de Funciones. -

Dictamen N°: 2488

Fecha:

10 ABR 2024

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue:

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 8 de abril de 2024 solicita parecer legal respecto a la delegación de funciones al Director General de Administración y Finanzas para autorizar los llamados para la modalidad de Licitación de Menor Cuantía, con lo cual esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones:

Que, la mencionada Dirección de Adquisiciones manifiesta en su parte pertinente cuanto sigue: "...con respecto a la implementación de la Ley N°7021/2022, la cual establece el marco para la creación del Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos relacionados con los procesos licitatorios. Considerando que a la fecha se encuentran en proceso los inicios de llamados generados por las distintas dependencias municipales, es de suma importancia la emisión de resoluciones que establezcan los procedimientos adecuados para llevar a cabo los procesos licitatorios ..."

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Nacional dispone en su art. 167: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente"

-Ley N°7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público."

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales:

b) **Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

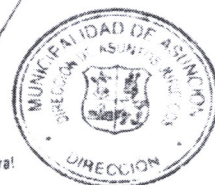
Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.

La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval

Director
Departamento de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Página 1 de 3

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 554 /2.024 I.

15 ABR 2024

- b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
- c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.

Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

-Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal. Art. 51, inc. a) **Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente.**

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; -----

III.- ANTECEDENTES

-Obra Memorándum N° 35/2024 de fecha 05 de abril de 2024, emitida por la Coordinación-Dirección de Adquisiciones.

-Obra el Memorándum Nro. 407/2024 de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Dirección de Adquisiciones en virtud del cual solicita parecer legal sobre el siguiente borrador de Resolución: Resolución por la cual se delega al Director General de Administración y Finanzas la autorización del llamado para la modalidad de Ventación de Menor Cuantía. -----

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

III...

1 5 ABR 2024

Avda. Mariscal López N° 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay. Teléfono: (595 21) 663311

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

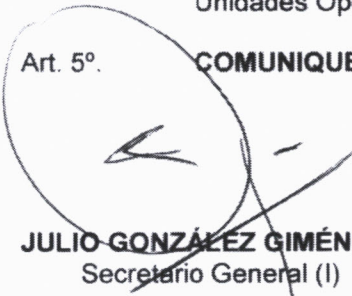
Cont. Resolución N° 554 /2.024 I.

15 ABR 2024

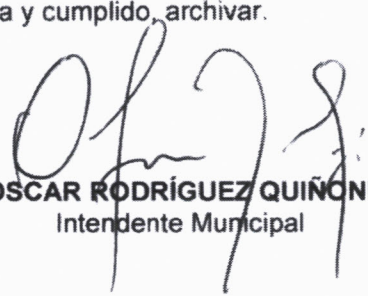
Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTEDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- Art. 2°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a la emisión de prórrogas y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- Art. 3°. **ORDENAR**, a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, a que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- Art. 4°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los Contratos Simplificados generados en el marco de la convocatoria realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- Art. 5°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal